

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**PATONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2026, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), adoptó el siguiente acuerdo en el expediente 437/2025, previo Dictamen número 498/26, de 10 de agosto de 2026, de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid:

Primero.—Declarar no haber lugar a la declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones del padrón fiscal de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondientes al ejercicio 2025, al no concurrir ninguna de las causas previstas en el artículo 217.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y dar por terminado el procedimiento de revisión de oficio iniciado por acuerdo plenario de 25 de junio de 2026.

Segundo.—Disponer que los escritos presentados frente a las liquidaciones del ejercicio 2025, se tramiten y resuelvan como recursos de reposición, en los términos del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.—Disponer la incoación, en expediente independiente, del procedimiento de revocación de las liquidaciones del padrón fiscal de la tasa correspondientes al ejercicio 2025, al amparo del artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de los artículos 10 a 12 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El expediente puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://patones.sedelectronica.es/>).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Patones, a 30 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Luis Arriazu García.

(01/15.825/26)

